

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de abril de 2022.

A despacho de la señora Juez, informándole que el término del traslado de excepciones venció y la parte demandante se pronunció al respecto en el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el Codensa S.A. E.S.P. en contra de Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular
Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00334 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Mediante auto de fecha 17/09/2021 se libró mandamiento de pago a favor de Codensa S.A E.S.P. en contra del Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca.

El demandado se notificó debidamente del presente proceso y dentro del término de traslado la entidad ejecutada contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial presentado excepciones de fondo.

En providencia del 21/02/2022, el despacho corrió traslado de las excepciones de fondo a la parte demandante y dentro del término concedido el extremo ejecutante se pronunció el día 08/03/2022.

Así las cosas, se procede programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Se advertirá que la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos actualizados. Deberán comparecer a la misma las partes y sus apoderados judiciales.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR hora y fecha para para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se programa el día **LUNES VEINTICINCO (25)**

DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que deberán asistir a la audiencia virtual programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales previstas en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:

**Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b6f184e23f5b7b3ca178879255720591d911472a9bf2caa8bb59bafca0728b**
Documento generado en 04/04/2022 05:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>